



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 5725
Santiago de Cali, octubre 05 de 2015

Señores
INSTITUTO TECNICO EDUANDO A COLOMBIA
AVENIDA 4 NORTE # 14-08 B/GRANADA
Cali

NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION 4143,0,21,3273 MAYO 06 DE 2015- ART 69 LEY 1437 DE 2011.

Cordial Saludo,


En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la comunicación de la correspondiente notificación personal N° oficio 4181 DE JULIO 13 DE 2015 y que el mensajero interno de la SEM informa que el establecimiento educativo no funciona en esta dirección, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143,0,21,3273 MAYO 06 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

En consideración a lo expuesto, procede este despacho a fijar el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo por el término de (5) cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija hoy Octubre 6 de 2015. Se desfija Octubre 14 de 2015

Se adjunta copia de la resolución N° 4143,0,21,3273 MAYO 06 DE 2015.

Atentamente,


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata - Heidy Andres Escobar - Abogados Inspección y Vigilancia
Elaboró: Stephany Johana Tarazona Barbeti - Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez - Coordinador Inspección y Vigilancia

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08

Teléfono: 6441200 Fax 6441200

www.cali.gov.co.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 3273
06 DE Mayo DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELAN LOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 2749 de diciembre 03 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Santiago de Cali en el sector educativo.

Que el Decreto 4904 de 2009 derogó el Decreto 2888 del 31 de julio de 2007 y reglamentó el registro de programas de las instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el aparte 3.7 del Decreto 4904 de 2009 establece, 3.7 VIGENCIA DE REGISTRO. *El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

Que la secretaria de educación otorgó Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.2.21.3512 del 12 de mayo de 2009 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA para funcionar en la Avenida 4 Norte No. 14 - 08 Barrio Granada representado legalmente por la señor Jennifer Tafurt identificado con cedula de ciudadanía No. 1.130.666.922.

Que la secretaria otorgó registro de unos programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA los cuales se relacionan a continuación

AUXILIAR DE ENFERMERIA	4143.2.21.5788	2009/07/16
ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACION	4143.2.21.7664	2009/09/14
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4143.2.21.7669	2009/09/14
AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	4143.2.21.7668	2009/09/14
SECRETARIADO AUXILIAR CONTABLE	4143.2.21.7667	2009/09/14
ASISTENCIA EN JUZGADOS TRIBUNALES Y AFINES	4143.0.21.9874	2010/10/21

Que la Señora Olga Judith Verutti como representante legal del establecimiento radicó mediante sistema SAC 11915 del 21 de marzo de 2014 solicitud de renovación de registro de programas, el cual fue respondido mediante oficio No. 2100 del 6 de mayo de 2014 indicándole que en la propuesta se encontraron deficiencias y que la secretaria le otorga un mes de plazo para ajustar los proyectos para continuar con el proceso.

Que mediante oficio No. 2100 del 6 de mayo de 2014 también se le informo al establecimiento Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA se encuentra en una dirección diferente ala autorizada y hasta tanto no legalice, esta secretaria no continuará con le tramite de renovación de registro de programas.

Que a la fecha no se encuentra radicado alguno en el sistema SAC sobre los ajustes de la renovación del registro de los programas por parte del establecimiento los cuales perdieron vigencia el 16 de julio de 2014 y el 14 de septiembre de 2014 ni de solicitud de modificación de licencia pro cambio de sede.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 3273
(ODE Mayo DE 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELAN LOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA"

Que en virtud de lo anterior esta secretaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el registro de los programas otorgados al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado INSTITUTO TECNICO EDUCANDO A COLOMBIA relacionados a continuación.

AUXILIAR DE ENFERMERIA	4143.2.21.5788	2009/07/16
ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACION	4143.2.21.7664	2009/09/14
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4143.2.21.7669	2009/09/14
AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	4143.2.21.7668	2009/09/14
SECRETARIADO AUXILIAR CONTABLE	4143.2.21.7667	2009/09/14
ASISTENCIA EN JUZGADOS TRIBUNALES Y AFINES	4143.0.21.9874	2010/10/21

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del presente acto administrativo, el establecimiento educativo no puede admitir nuevos estudiantes en el programa, sin perjuicio del derecho de terminar la formación y recibir el correspondiente certificado de aptitud ocupacional quienes se hayan matriculado con anterioridad a la cancelación del registro.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente al representante legal de la institución educativa conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederán los recursos de ley los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 06 días del mes Mayo de 2015


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA

Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- Inspección y Vigilancia
Aprobó: Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Inspección y Vigilancia